

BASES DE CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS DE CORRESPONSALES DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE MURCIA 2017/2018.

Primera.- Objeto.

El Servicio Municipal de Juventud convoca Becas de Colaboración para el establecimiento y atención de «Puntos de Información» (en adelante PIJ) en los centros públicos de enseñanza secundaria, centros públicos de formación profesional y de enseñanzas artísticas y Escuela Oficial de Idiomas del municipio de Murcia.

Los PIJ forman parte del proyecto de descentralización informativa del Servicio de Juventud, que persigue un doble objetivo: acercar la información que elabora el Informajoven a los lugares donde están los jóvenes, y recabar la información de las actividades que se organizan por o para los jóvenes de la ciudad.

Son espacios específicos de información, instalados por el Ayuntamiento en los centros de socialización del joven (centros de enseñanza secundaria y centros de enseñanzas artísticas, de idiomas y de formación profesional) y se pretende contar con la colaboración voluntaria de corresponsales del propio entorno en el que están ubicados para ser atendidos.

La figura del corresponsal es la pieza clave del proyecto. Estos son los que permiten una conexión directa entre el lugar donde está ubicado el punto de información y el Ayuntamiento, en ese doble proceso de circulación de la información.

Debido al crecimiento y al amplio uso de las plataformas de Redes Sociales que se articulan en la red Internet, a las que acceden los jóvenes de forma habitual y con carácter regular, durante el presente curso académico se pretende realizar la labor de difusión y distribución de la información y de las demandas informativas que reciban los corresponsales, a través de las plataformas de redes sociales de manera preferente, complementando y mejorando los procedimientos tradicionales de difusión informativa.

Ello exigirá, por un lado, la aceptación de los/as alumnos/as de participar en su labor como corresponsales, mediante el mantenimiento de cuentas específicas para los PIJ de perfiles en las plataformas de redes sociales más utilizadas por los jóvenes: Facebook y Twitter, o bien en Instagram y canales de grupo de mensajería (p. ej. Whatsapp o Telegram), que estén asumidas y autorizadas por sus centros educativos. Así mismo, implica el acuerdo y la colaboración expresa de los centros educativos de forma que permitan el acceso, el uso y la divulgación entre todo el alumnado de su centro, de estas cuentas y perfiles de los PIJ en las redes sociales, siempre fuera del horario estrictamente lectivo.

Los corresponsales no tendrán ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Murcia.

Para el curso 2017-2018 se convocan veintiocho (28) becas para la atención de PIJ en los centros de enseñanza indicados. En caso de que más de veintiocho (28) centros deseen disponer de un PIJ, la prioridad se establecerá atendiendo al mayor número de alumnos.

Segunda.- Requisitos que deberán cumplir los solicitantes

1. Estar matriculados en el centro del que desean ser corresponsales.
2. Haber nacido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2001.
3. Ser alumnos/as de primer curso de bachillerato o primer curso de ciclo formativo de grado medio, o bien de los primeros cursos de los estudios de titulación superior en las enseñanzas artísticas y de la Escuela de idiomas.
4. Presentar solicitud de participación en la convocatoria en la Secretaría de su centro de enseñanza, dirigida al Director/a del centro.
5. Suscribir, en caso de ser seleccionados, el compromiso de las tareas a desempeñar y el conocimiento de las medidas establecidas en caso de incumplimiento.

Tercera.- Funciones de los corresponsales de PIJ.

Las funciones y obligaciones que deben de realizar los corresponsales en los puntos de información juvenil, las cuales deberán efectuarse en horario extra-lectivo, son las siguientes:

1. Mantener el tablón informativo donde esté ubicado el punto de información juvenil y tenerlo permanentemente actualizado y ordenado.
2. Mantener y atender presencialmente el punto informativo juvenil, durante un mínimo de una hora a la semana, o dos turnos de media hora (en fecha y horarios fijos, adaptados a los horarios pertinentes en el centro educativo) para responder a las consultas de sus compañeros. Estarán exentos de esta obligación durante los periodos de vacación escolar.
3. Elaborar los medios de difusión necesarios y cooperar con los ya existentes en su centro educativo para asegurar que los jóvenes de su entorno conozcan la existencia del PIJ, del Informajoven y de los recursos que tienen a su alcance.
4. Recabar la información generada en cada Centro y de las actividades juveniles del entorno donde se ubica el centro y hacerla llegar al Informajoven en los plazos marcados, de forma que pueda ser difundida entre los jóvenes de Murcia.
5. Remitir al Centro Informajoven aquéllas consultas informativas de los alumnos/as de su centro educativo que no puedan ser atendidas con la información y recursos ofrecidos al PIJ.
6. Visitar una vez al mes el Informajoven para recoger la información y documentación para su PIJ, y participar en las sesiones informativas que se establezcan para cada visita mensual.
7. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento y a los cursos de formación programados por el Servicio Municipal de Juventud al efecto, a través de su centro Informajoven.

Exp. 120/17-J

8. Colaborar en los procesos estipulados por el Informajoven para evaluar la marcha del PIJ, rellenando los correspondientes cuestionarios, en su caso.
9. Mantener un documento de control y registro de peticiones de información a los PIJ por parte de los usuarios, conforme a las directrices marcadas desde el Centro Informajoven.
10. Recoger y repartir o difundir, según sea el caso, en su centro educativo y en los contactos que se establezcan a través de los perfiles del PIJ en las redes sociales los boletines informativos, campañas informativas y demás publicaciones del Servicio de Juventud en general y del Informajoven en particular.
11. Mantener actualizada la relación del material documental proporcionado, en su caso, por el Informajoven, y que deberá ser traspasado al corresponsal del curso siguiente.
12. Informar a la dirección del centro educativo, a través de la persona en quien delegue, de todos los aspectos de su labor informadora en el centro: horarios, campañas especiales, etc., así como cooperar en las tareas de difusión de las actividades extraescolares del centro educativo.
13. Solicitar los correspondientes permisos para utilizar los recursos del centro educativo donde esté ubicado el PIJ (fotocopiadoras, megafonía, etc.) en el desempeño de sus funciones de difusión informativa.
14. Entregar a la dirección del centro educativo, o persona en quien delegue, copia de todas las informaciones suministradas por el Informajoven que se refieran a los campos de interés de los alumnos (campañas educativas, subvenciones, programas especiales, etc.)
15. Mantener y revisar dos o tres días por semana el perfil o perfiles en redes sociales que se hayan creado para el PIJ, al objeto de responder, en los casos que sea posible, o bien canalizar o reenviar las consultas que se reciban a través de estos perfiles hacia el Informajoven, bien mediante correo electrónico, bien mediante las plataformas de redes sociales en las que está presente el Informajoven, así como incluir en dichos perfiles las convocatorias más relevantes de las actividades del Servicio Municipal de Juventud.

Cuarta.- Compromisos del Ayuntamiento de Murcia.

- Dotar a cada PIJ del material informativo necesario.
- Disponer mensualmente la información gráfica e impresa necesaria para la actualización del tablón informativo, y seleccionar y elaborar materiales de consulta que respondan a las demandas de información de los jóvenes.
- Asesorar técnicamente a los corresponsales de los PIJ y colaborar con ellos.
- Realizar los cursos de formación necesarios para la buena marcha de los PIJ.
- Valorar y realizar el seguimiento del proceso de implantación del proyecto y de las necesidades o demandas atendidas por el PIJ, mediante visitas al centro, contacto con los profesores responsables de actividades extraescolares o encar-

Exp. 120/17-J

gados por la dirección de cada centro para estas tareas y facilitando instrumentos de recogida de datos y de evaluación del proyecto.

- Tener en cuenta a los jóvenes que colaboran como corresponsales en los PIJ a la hora de facilitar y considerar un grado preferente respecto a su participación en eventos, programas o actividades que promueva con carácter general el Servicio Municipal de Juventud.
- Capacitar a los corresponsales en el uso adecuado y la aplicación de los criterios de seguridad correspondientes al manejo de los perfiles en redes sociales que se utilicen por los PIJ.

Quinta.- Compromisos que deberán adquirir los centros educativos.

Los órganos responsables de las entidades donde se instalan los PIJ deberán remitir al Servicio Municipal de Juventud un impreso (previamente suministrado por el centro Informajoven y accesible en www.informajoven.org) en el que se solicite la disponibilidad de un punto de información juvenil y se manifieste el compromiso a:

- Ceder un tablón informativo para uso exclusivo del PIJ, situado en un lugar bien visible para los alumnos, que complementará al panel interior que el Informajoven haya suministrado en su caso.
- Facilitar un lugar adecuado donde el corresponsal del PIJ pueda guardar la información y los materiales informativos que se les suministren.
- Poner a disposición del corresponsal un lugar fijo, de tránsito habitual y/o de fácil acceso, donde pueda instalar el PIJ, para atender las consultas del alumnado.
- Colaborar en el proceso de evaluación del servicio, contestando los cuestionarios que elabore el Centro Informajoven.
- Apoyar al corresponsal del PIJ en la difusión de la información juvenil, y en la divulgación, presentación y publicidad de su labor en todas las aulas de bachiller, de ciclos formativos, o de primeros cursos en el caso de los centros de Enseñanzas Artísticas o Escuela de Idiomas.
- Permitir el acceso y el uso de Internet al corresponsal del PIJ, ya sea mediante un puesto local PC, o bien mediante acceso «WiFi» a la red del propio centro educativo, para poder introducir contenidos informativos o buscar información en la página del centro Informajoven, así como de cualesquiera otros medios y otras plataformas de redes sociales de difusión que posea el Informajoven y otros medios y recursos que posea el centro educativo.
- Incluir las actividades del corresponsal en el marco de las actividades escolares y extraescolares del centro educativo.
- Designar una persona del centro (preferentemente el responsable de actividades extraescolares) que realice la labor de tutor del joven que gestiona el PIJ y de apoyo y seguimiento de su funcionamiento.

Exp. 120/17-J

- Permitir el uso de determinados recursos del centro, bajo la supervisión de la persona responsable, que faciliten las tareas de gestión del PIJ: material de oficina, teléfono, fotocopidora, ordenador e internet.
- Permitir la creación de un perfil específico del corresponsal del PIJ en las plataformas de redes sociales como Facebook y Twitter, o bien en Instagram y canales de grupo de mensajería (p. ej. Whatsapp o Telegram) y el acceso concreto a estos perfiles, ya sea mediante un puesto local PC, o bien mediante acceso «WiFi» a la red del propio centro educativo con los dispositivos móviles que disponga el corresponsal. Estos perfiles serán gestionados por cada corresponsal, con la supervisión del responsable de actividades extraescolares o tutor que se establezca en cada centro educativo.

Sexta.- Contenido de las ayudas y medidas por incumplimiento de los compromisos.

Los beneficiarios de las ayudas obtendrán una beca de cuatrocientos euros (400,00€), por el periodo de tiempo comprendido entre el nombramiento de los corresponsales y junio de 2018. El abono a los beneficiarios de la ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria, en dos pagos, uno aproximadamente en enero de 2018, por importe de 200 € y otro entre julio y septiembre de 2018, por importe de 200,00 €.

El incumplimiento de sus obligaciones como corresponsal podrá dar lugar, previo informe del Jefe del centro Informajoven, a la pérdida del derecho a percibir parte o el total de la cantidad establecida, o bien al reintegro de las cantidades utilizadas de la tarjeta del establecimiento comercial.

Ante el caso de que algún corresponsal no realice su cometido, o no asista a las reuniones formativas mensuales, previo informe del Jefe del centro Informajoven, la ayuda podrá ser asignada a otro/a alumno que figure, en su caso, en la lista de reserva, de común acuerdo con la dirección de su centro educativo.

Séptima.- Difusión de la convocatoria y criterios de selección

La convocatoria de las becas se publicará en la web del centro Informajoven (www.informajoven.org), y se enviará a cada uno de los centros públicos de enseñanza secundaria, centros públicos de formación profesional y de enseñanzas artísticas y Escuela Oficial de Idiomas del municipio de Murcia, debiendo ocuparse éstos de su difusión y publicidad entre el alumnado a quien va dirigida, y estableciendo la forma y lugar en que los alumnos pueden presentar sus solicitudes.

La selección de los becarios se hará por cada centro educativo de la forma que estime conveniente. El Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Murcia recomienda que se nombre una comisión, compuesta por el responsable de actividades extraescolares del centro, otro profesor y un representante de los alumnos para realizar la selección.

Se recomienda a los centros educativos que, para realizar la selección de alumnos, soliciten a los candidatos la presentación de los siguientes documentos:

- Un Plan resumido de trabajo que contemple, como mínimo, los siguientes puntos:

Exp. 120/17-J

- Características básicas del centro educativo (número de estudiantes, tipos de aulas, etc.)
- Uso de los medios e infraestructuras del centro, con referencia al lugar concreto en el que se ubicará el tablón de noticias, el punto informativo y los horarios en los que se atenderá personalmente, y las plataformas de redes sociales que se utilizarán.
- Descripción sobre como difundir y mantener en la práctica el PIJ y las personas, responsables o colaboradores, en su caso, con las que se coordinará para desempeñar su labor de corresponsal.
- Un breve *curriculum vitae*, indicando si ha pertenecido o pertenece a asociaciones y colectivos juveniles, sociales, culturales o de tiempo libre.

Con estos documentos, junto a las calificaciones académicas del curso anterior, se recomienda para la selección del corresponsal la aplicación del siguiente baremo:

- Calificaciones del anterior curso escolar, hasta dos (2) puntos.
- *Curriculum vitae*, hasta cuatro (4) puntos, con un máximo de dos (2) por la pertenencia a asociaciones, colectivos, entidades o grupos de actuación social o cultural y otros dos (2) por formar o haber formado parte de los órganos de representación del centro.
- Plan de trabajo presentado, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

En caso de empate, tendrá prioridad el alumno de mayor edad.

La comisión de selección levantará acta de la sesión o sesiones realizadas para adoptar su decisión (o elaborará un informe en el caso de que la dirección del centro haya encargado a una única persona de realizar la selección), en la que figurará, como mínimo, una breve explicación de los criterios seguidos y la relación, ya ordenada por la puntuación obtenida de acuerdo a esos criterios, de los alumnos solicitantes con indicación, al menos, de nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono de contacto y correo electrónico. El candidato con mayor puntuación será el propuesto para ejercer las funciones de corresponsal del centro Informajoven en el centro educativo y el resto, por orden de puntuación, formarán una lista de reserva para el caso de que el titular abandone o incumpla sus obligaciones. No podrán participar los/as alumnos/as que hayan desempeñado la labor de corresponsal de un PIJ en cursos anteriores.

Octava.- Nombramiento y revocación de los corresponsales.

Una vez realizada la selección, el centro escolar presentará en el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Murcia, en el plazo máximo de veinte días desde la publicación de las bases, la siguiente documentación:

- Acta de la sesión o sesiones donde se realizó la selección de alumnos.
- Horario de funcionamiento y lugar establecido para el PIJ
- Aceptación del alumno con mayor puntuación de los compromisos que conlleva el desempeño de la corresponsalía del PIJ.
- Fotocopia del DNI del alumno/a, teléfono y correo electrónico

Exp. 120/17-J

- Certificado de titularidad de cuenta bancaria del alumno/a con el IBAN correspondiente.
- Copia de los documentos indicados en el apartado anterior.

Naturalmente, el hecho de presentar la documentación implica la aceptación, por parte del centro, de su compromiso de colaboración.

Una vez recibidas las propuestas de los centros educativos, el órgano competente del Ayuntamiento de Murcia adoptará la resolución de nombramiento de corresponsales, que se notificará a los interesados: alumnos y centros educativos.

En caso de incumplimiento de alguna de sus funciones, los corresponsales podrán ser revocados por el mismo órgano que los nombró, previo informe razonado del Jefe del centro Informajoven, nombrándose como sustituto, en su caso y previa su aceptación, al alumno siguiente en el orden establecido por el centro en el acta presentada al Ayuntamiento.

Novena.- Uso de los datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Murcia con motivo de participación en esta convocatoria, serán incorporados y tratados en el sistema informático de su Servicio de Juventud, y podrán ser utilizados a los efectos propios del objeto de esta convocatoria, así como para la difusión de las actividades del Ayuntamiento de Murcia, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases reguladoras de la misma.

Murcia, a 8 de septiembre de 2017

EL JEFE DE PROGRAMA DE INFORMAJOVEN

Fdo.: Gabriel Navarro Carretero